



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia –Antioquia, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	RESTITUCIÓN DE BIEN DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandados	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS BETA SAS JULIANA ANDREA VALENCIA SIERRA y LUIS HERNANDO BETANCUR TORO
Radicado	057363189001 2024 00123 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 146 - 46
Decisión	Admite demanda

Revisada la presente demanda encuentra el despacho que habrá de admitirse por cuando reúne los presupuestos formales de los artículos 82, 384 y 385 del Código General del Proceso. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING promovida por BANCOLOMBIA S.A. contra EQUIPOS Y HERRAMIENTAS BETA SAS, JULIANA ANDREA VALENCIA SIERRA y LUIS HERNANDO BETANCUR TORO.

SEGUNDO: Tramítese por el procedimiento verbal previsto en los artículos 368 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada de acuerdo con los artículos 6, inc. 6, y 8 Ley 2213 de 2022, el término para su contestación es de veinte (20) días; la cual deberá ser gestionada por la parte demandante, arrimando al proceso los respectivos soportes que acrediten que la notificación se realizó en debida forma.

CUARTO: Se advierte a la parte demandada que deberá consignar los cánones de arrendamiento adeudados y los que se generen durante el trámite del proceso, so pena de no ser oído (Núm. 4 art.384 del C.G.P).

En los términos del poder conferido por la entidad demandante, se reconoce personería para actuar al abogado JUAN CARLOS MENENSES MEJIA, portador de la T. P. No. 76.567 del C. S. J.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:
Duvan Alberto Ramirez Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8c2340dceb403105de5c82690e636c88bf0189cccc6e93a2c1b18efc49e85f**

Documento generado en 30/04/2024 01:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>